

PORTAL CIUDADANO DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD PROVISIONAL		SERVICIO:	N/A
DESCRIPCIÓN			
Documento que avala las medidas mínimas de seguridad mediante la presentación de documentales; es un requisito necesario para la expedición de la licencia de funcionamiento de los establecimientos denominados regulados. Este documento no sustituye a la licencia de funcionamiento u otra autorización o permiso de carácter Federal, Estatal o Municipal.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TLA/DJ/T/06		
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, Artículo 8 Fecha de publicación en el DOF el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 03-03-2026. - Ley General de Protección Civil, Capítulo I artículos 1, 3, Capítulo III, artículos 17 primer párrafo, 21 cuarto párrafo, Capítulo XV, artículos 73, 75, 76, 77, 78,79. Fecha de publicación en el DOF el 6 de junio de 2012. Última reforma publicada DOF 21-12-2023 - Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Capítulo I, Artículos 1 y 2; Capítulo IV artículo 23 fracciones IX, X y XI; Capítulo VIII artículos 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 49 bis. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011. Última reforma publicada DOF 01-04-2024. - Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, Condiciones de seguridad. Fecha de publicación en el DOF: 24/11/2008. - Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSPC-2011, Señales y Avisos para Protección Civil colores, formas y símbolos. Fecha de publicación en el DOF: 23/12/2011. - Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad- prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de publicación en el DOF: 9/12/2010. - Norma Oficial Mexicana, NOM-026-STPS-2008; Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de publicación en el DOF: 2008-11-25. - Norma Oficial Mexicana, NOM-004-SEGD-2004, Instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. diseño y construcción. Fecha de publicación en el DOF: 2/12/2004. - Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización). Fecha de publicación en el DOF: 29/11/2012. - Norma Oficial Mexicana, NOM-022-STPS-2015 Electricidad estática en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad. Fecha de publicación en el DOF: 2016-04-01. - Norma Oficial Mexicana, NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural (cancela y sustituye a la NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural). Fecha de publicación en el DOF: 2011-02-04. - Norma Oficial Mexicana, NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas L.P. en uso. Fecha de publicación en el DOF: 2000-03-30. - Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013. Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de publicación en el DOF: 2013-09-12. - Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSPC-2015, condiciones estructurales para el acceso a personas con capacidades diferentes. Fecha de publicación en el DOF: 2018-07-05. - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título I Capítulo Primero, artículos 2 y 3. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 02-03-1993. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026.		

	- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México. Capítulo I, artículos 1 y 2, Capítulo III, artículos 13 fracción VII incisos d, f, g, i, Capítulo VIII artículos 47, 48, 49, y 49 bis, Capítulo X artículos 56 fracciones I, II, I V, VII y VIII, Capítulo XI artículos 58 y 59, Capítulo XII, artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72, Capítulo XIV artículos 78, 79, y 80, Capítulo XV artículos 81, 82, 83, y 84. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 05 de febrero de 2014. Reforma POGG: 05 de abril de 2024. - Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Libro Primero, Título Primero, Capítulo Primero, artículos 1, 2 y 3, Capítulo Segundo artículo 7, Título Tercero, Capítulo Primero artículos 50 fracciones, I, II, III, VI, VIII, IX, X, XII, XV, XVI Y XVII y 51, Capítulo Segundo artículo 52, Título Cuarto Capítulo Primero 79, 80, 81, 82, 83, y 84. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024. - Código Administrativo del Estado de México, Libro Primero, Título Primero, artículos 1.1 fracción V, 1.2, 1.4, 1.5 fracción X, 1.7, Libro Sexto, Título Segundo Capítulo primero, artículos 6.4, 6.33, 6.34 fracción II y 6.35. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de febrero de 1997. Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025. - Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Capítulo Segundo Sección Primera, artículos 113, 114, 123 y sección segunda artículo 128. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001. Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025. - Norma Técnica NTE-001-CGPC-2016 que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre. Periódico oficial, Gaceta de Gobierno Tomo 76 Numero CCIII. Lugar y fecha de publicación: Toluca de Lerdo, jueves 27 de abril de 2017. - Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículos 1, 2 y 3, Título Segundo, Capítulo Primero artículo 19 fracción XXXIII, Título Tercero Capítulo Primero Artículo 28 y 30 fracción X, Capítulo Tercero artículo 44 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X, Décimo Segundo artículos 68, 69 y 72. Publicado en la Gaceta Municipal Número 8, Volumen 1 de fecha 5 de febrero de 2026. - Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículos 281 fracción III, 300, 301 fracciones I, III, XI, XVI, XXIII, XXIV, 302, 303, 304, 305 fracción IV, 312, 313 fracciones I, V, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX. Publicado en la Gaceta Municipal Número 1, Volumen 1 de fecha 1º de enero de 2026. - Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Publicado en la Gaceta Municipal Número 20, Volumen 1 el 15 de mayo de 2025, y sus reformas y adiciones.			
DOCUMENTO A OBTENER	Declaración de Condiciones de Seguridad Provisional		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	45 días hábiles.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Toda persona física o moral que solicite una licencia de funcionamiento para realizar actividad industrial, comercial o de prestación de servicios, tienen la obligación de tramitarlo para obtenerla.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
Cédula de autodeclaración.		Si	1	Formato de ingreso.
Formato Único de Gestión Empresarial para su rúbrica y se devuelve		Si	0	Artículo 7 fracción I, 35, 36, 65, 71 Ley de Competitividad

Copia de Factura o nota de remisión de la adquisición de los extintores y responsiva del proveedor. Identificación Oficial del Propietario o Representante Legal. Copia de Documentos de Gas, Plano Isométrico (sólo si aplica). Plan de emergencia (de acuerdo con el grado de riesgo). Programa específico de protección civil. (Riesgo medio, alto, de alto impacto, centros de atención infantil y centros educativos). Dictamen eléctrico, Dictamen Estructural y póliza de seguro. (anexos del programa) (Riesgo medio, alto, de alto impacto, centros de atención infantil y centros educativos).	No	1	Ordenamiento Comercial del Estado de México.
	No	1	NOM-002-STPS-2010.
	No	1	Artículo 118 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
	No	1	NOM- 004-SEDC-2004 y NOM-002-SECRE-2010 para el caso de gas natural.
	No	1	Punto 5.5 de la NOM-002-STPS-2010.
	No	USB/CD	Artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 74 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 41 y 50 fracción VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 49 Bis Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México; y 6.18 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
	No	USB/CD	Artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 74 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 41 y 50 fracción VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 49 Bis Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México; y 6.18 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Acta constitutiva y/o poder notarial.	No	USB/CD	Artículo 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Y todos los anteriores requisitos.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se entrega a la persona solicitante la Cédula de Autodeclaración con los requisitos para obtener la Declaración de Condiciones de Seguridad Provisional Se canaliza a la Unidad de Verificación en Materia de Protección Civil. La persona solicitante a la persona solicitante la Cédula de Autodeclaración con los requisitos para obtener la Declaración de Condiciones de Seguridad Provisional.		

La persona solicitante entrega la Cédula de Autodeclaración y los requisitos al Responsable del Área de Verificación en Materia de Protección Civil. No cumple con los requisitos, se informa a la persona solicitante, los requisitos faltantes No cumple con los requisitos se elabora la Declaración de Condiciones de Seguridad Provisional. Entrega la Declaración de Condiciones de Seguridad Provisional a la Persona Solicitante.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A, Desde el inicio del trámite se cumplen con los requisitos, en caso contrario no se ingresa a trámite.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección Jurídica		Área de Verificación en Materia de Protección Civil		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtra. Miriam Martínez Barrios			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Hidalgo		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO	Tlalnepantla de Baz
C.P.	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
+52	5553663800	3710	cesar.damazo@tlalnepantla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Este documento se tramita por única ocasión?			
RESPUESTA:	Sí, sin embargo cuando le entreguen su licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 fracción XXXIII, del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz vigente, es obligación de las personas físicas y/o jurídicas colectivas, que realicen actividades de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, así como, los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, además de las autorizaciones correspondientes contar con este documento.			

PREGUNTA FRECUENTE	¿La declaración de Condiciones de Seguridad también me sirve como licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Este documento no sustituye a la Licencia de Funcionamiento u otra autorización o permiso de carácter Federal, Estatal o Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Me pueden sancionar por no contar con este documento?
RESPUESTA:	Sí, de acuerdo al Artículo 19 fracción XXXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

 ELABORÓ: MTRO. CÉSAR DAMAZO REYES RESPONSABLE DEL ÁREA DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	VISTO BUENO:  MTRA. MIRIAM MARTÍNEZ BARRIOS DIRECTORA JURÍDICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/03/2026.
--	--	---